

TRABAJADORES AGRÍCOLAS

- En general, a los trabajadores agrícolas se les debe pagar al menos el salario mínimo de la región donde se encuentra su empleador.
- A partir del 1 de enero de 2023, los trabajadores agrícolas también ganan horas extra por las horas trabajadas más de 55 en una semana laboral.
- Por cada turno de trabajo de 8 horas, obtiene dos descansos pagados de 10 minutos (15 minutos si es menor de 18 años) y un descanso para comer de 30 minutos no pagado libre de responsabilidades laborales.
- Los trabajadores de 14 a 17 años pueden trabajar en trabajos agrícolas no peligrosos fuera del horario escolar. Los menores de 14 a 17 años que operen maquinaria agrícola motorizada o viajen dentro o sobre maquinaria deben obtener un certificado de capacitación y el empleador debe obtener un certificado de empleo. Los empleadores deben obtener un permiso para emplear a menores de 14 años.

Excepciones de salario mínimo y horas extras

Los empleadores agrícolas no están obligados a pagar el salario mínimo ni las horas extras a:

- Miembros de la familia inmediata del empleador.
- Trabajadores locales de cosecha manual o poda quienes están pagados a destajo y quienes trabajaron menos de 13 semanas durante el año calendario anterior.
- Trabajadores migrantes de cosecha manual de 16 años o menos a quienes se les paga la misma cantidad a destajo que a los trabajadores mayores de 16 años.
- Trabajadores dedicados principalmente a la producción ganadera.
- Trabajadores de poda y cosecha a mano a quienes se les paga a destajo y trabajan para un empleador que no excedió 500 días-de-trabajo-a-destajo* de mano de obra agrícola en cualquier trimestre del año calendario anterior.

*Se cuenta para el empleador un día-de-trabajo-a-destajo por cada día que un empleado realiza trabajo agrícola a destajo durante al menos una hora para él.

Si gana cerca del salario mínimo, puede calificar para el Earned Income Tax Credit (Crédito Fiscal por Ingreso del Trabajo). Visite eitc outreach.org para comprobar si usted califique.

\$14.20 por hora

Estándar

Benton, Clatsop, Columbia, Deschutes, Hood River, Jackson, Josephine, Lane, Lincoln, Linn, Marion, Polk, Tillamook, Wasco, Yamhill, partes de
★ Clackamas, Multnomah, y Washington

\$15.45 por hora

Área metropolitana de Portland

★ Clackamas, Multnomah, y Washington

\$13.20 por hora

Condados no urbanos

Baker, Coos, Crook, Curry, Douglas, Gilliam, Grant, Harney, Jefferson, Klamath, Lake, Malheur, Morrow, Sherman, Umatilla, Union, Wallowa, Wheeler

★

El salario mínimo que debe obtener depende de la dirección exacta de su empleador. Si trabaja DENTRO del límite de crecimiento urbano, debe ganar al menos **\$15.45**. Si trabaja FUERA del límite de crecimiento urbano, debe ganar al menos **\$14.20**. Busque su dirección de trabajo aquí:

bit.ly/metroboundary

CONTÁCTENOS

Si su empleador no está cumpliendo con la ley o algo anda mal, llámenos. El Departamento de Labor e Industrias está aquí.

Llame: 971-245-3844

Correo electrónico:

ag.overtime@boli.oregon.gov

oregon.gov/boli

Se habla español.



LAS LEYES DE OREGON

lo protegen en el trabajo

julio 2023 - junio 2024